

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañar un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Presidencia del Gobierno

##### ORDEN

*Ampliando el plazo concedido a los españoles residentes en Hispanoamérica para acogerse a los beneficios del Real Decreto-Ley de 26 de octubre de 1927*

Exemos. Sres.: En vista de diversas peticiones hechas por representantes diplomáticos de la Nación en países hispanoamericanos de que sea ampliado el plazo que se establecía en el art. 3.º del Decreto de 9 de agosto del pasado año (*Diario Oficial* núm. 181 y *Boletín Oficial del Estado* núm. 224) para que los españoles allí residentes pudieran acogerse a los beneficios del Real Decreto-Ley de 26 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), fundándose en que no han podido otorgarlos por haberlo solicitado los interesados con fechas posteriores a la fijada, por no haber tenido conocimiento de que así podían hacerlo, ya que residían en zonas aisladas de todo contacto con otros españoles y sin posibilidad de información. Y considerando justificadas dichas razones,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio del Ejército y de conformidad con los de Marina y Asuntos Exteriores, ha resuelto conceder un nuevo plazo, que terminará un año después de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los españoles sujetos al servicio militar que residan en las Repúblicas americanas puedan solicitar y obtener del Cónsul respectivo se les concedan los beneficios del Real Decreto-Ley de 26 de octubre de 1927, antes citado, al amparo

del Decreto de 9 de agosto del año anterior, también consignado, siempre y cuando reúnan los demás requisitos que en el mismo se establecen.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. Ministro del Ejército, Marina y Asuntos Exteriores.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 231, de fecha 19 de agosto de 1941).

### Ministerio de Asuntos Exteriores

##### ORDEN

*Nombrando Delegado extraordinario para la repatriación de menores a don Felipe Ximénez de Sandoval, Delegado nacional de Falange Exterior*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha digo a don Felipe Ximénez de Sandoval Tapia, Delegado nacional de Falange Exterior, lo que sigue:

«En atención a las circunstancias que en V. S. concurren, vengo en nombrarle Delegado extraordinario para la repatriación de menores».

Lo traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1941.—Serrano Suñer.

Ilmo. Sr.: Subsecretario de Asuntos Exteriores.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 225, de fecha 13 de agosto de 1941).

## Ministerio de Industria y Comercio

## ORDEN

*Rectificando errores en tarifa de precios máximos de venta al público de conservas de pescado.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la tarifa de precios máximos de venta al público de conservas de pescados aprobada por Orden ministerial de 3 de julio de 1941 y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 220, del 8 de agosto de 1941, deberá entenderse rectificada en la siguiente forma:

*Huevas de atún en aceite.*

Mayores de 1 kilogramo hasta 5 kilogramos, 775 pesetas kilogramo.

Menores de 1/2 kilogramo, 8'25 pesetas kilogramo.

Asimismo en el artículo 5.º de la Orden, entre los pescados que se podrán conservar figura la gordina, y en la tarifa, bajo el título "Pescados salados secos de Canarias", figura la corniva. —En ambos casos se trata de corvina.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1941. — Carceller Segura.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 228, de fecha 16 de agosto de 1941).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.102

## Distrito Minero de Zaragoza

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:*

Término municipal: Tarazona.

Días: 1 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: «Ramón», núm. 1.745.

Interesado: D. Julián Aristegui Sarriá.

Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes: «María Teresa», número 1.732.

Término municipal: Tarazona.

Días: 2 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: «Mersa, núm. 3», núm. 1.768.

Interesado: D. Bartolomé Darnís Bellido.

Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Tarazona.

Días: 3 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: «Mersa, núm. 1», núm. 1.769.

Interesado: D. Bartolomé Darnís Bellido.

Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Tarazona.

Días: 4 de septiembre.

Nombre de la mina y número del expediente: «Mersa, núm. 2», núm. 1.770.

Interesado: D. Bartolomé Darnís Bellido.

Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 31 de agosto de 1941. —El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.084

## Recaudación de Contribuciones de Caspe

D. Antonio Blecua Cavero, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1934 a 1940, de ésta población, aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incursos en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos a los contribuyentes expresados en la presente relación,

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el art. 154 del mencionado Estatuto, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del referido Estatuto de Recaudación.

D.ª María y Blanca Miravete Haculet: 1.964'21 pesetas.

D.ª Joaquina Miravete Escuder: 2.400 pesetas.

Caspe, 18 de agosto de 1941. —El Alcalde, Arturo Blecua.

Núm. 4.101

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

## CONCESIONES DE AGUAS PUBLICAS.—Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Pedro Mata Felú.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico y para riego.

Cantidad de agua: 210 metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radican todas las obras: Exclusivamente en el término municipal de Quinto y en la finca propiedad del solicitante, denominada «Villa de los Angeles».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en ho-

ras hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura (sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, núm. 28), admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose

a la apertura de proyectos a las tres horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primera mencionada anteriormente.

Zaragoza, 22 de agosto de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montaño.

Núm. 4.012

## Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza

### Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 44), se hace saber que se ha incoado expedientes de responsabilidades políticas contra las personas que se indican en la presente relación:

Nombre del inculcado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Benigno Borao Ramos.....	Labrador	Casado	Samper del Salz-	Zaragoza	13-4-40	Zaragoza
Manuel Abizanda Broto.....	Jubilado	Id.	Zaragoza	Id.	14-12-40	Id.
Pedro Casbas Malo.....	Viajante	Id.	Id.	Id.	28-8-40	Id.
Antonio Ferruz Blasco.....	Labrador	Soltero	Sástago	Id.	13-4-40	Id.
José Gros Calvo.....	O. Correos	Casado	Zaragoza	Id.	27-10-40	Id.
Heliodoro Martín Fandos.....	Abogado	Id.	Id.	Id.	1-2-40	Id.
José Barón Benedicto.....	Contratista	Soltero	Id.	Id.	13-12-40	Id.
Mario Ayala Martín.....	O. Correos	Casado	Id.	Id.	18-12-40	Id.
Manuel Sierra Jordana.....	Id.	Id.	Id.	Id.	18-12-40	Id.
Santos Albericio Milagro.....	Id.	Id.	Id.	Id.	18-12-40	Id.
Francisco Roche Salvador.....	Labrador	Id.	Gelsa de Ebro	Id.	12-3-40	Id.
Esteban Llop Hueso.....	Jornalero	Id.	Fabara	Id.	9-4-40	Id.
Francisco Llop Balaguer.....	Labrador	Id.	Id.	Id.	9-4-40	Id.
Francisco García Melic.....	Id.	Soltero	Id.	Id.	8-4-40	Id.
Luis Forner Btelsa.....	Id.	Id.	Id.	Id.	6-4-40	Id.
Esteban Doménech Balaguer..	Comercio	Casado	Id.	Id.	6-4-40	Id.
Bienvenido Forner Vallespín...	Labrador	Id.	Id.	Id.	8-4-40	Id.
Pascual Lázaro León.....	Id.	Soltero	Morata de Jiloca	Id.	1-2-41	Id.
Francisco Revillo Pellicer.....	O. Correos	Casado	Zaragoza	Id.	18-12-40	Id.
Manuel Lechuz Pérez.....	P. Música	Id.	Id.	Id.	21-1-41	Id.
Joaquín García Herrero.....	Médico	Id.	Id.	Id.	22-1-41	Id.
Julián Esqué Balaguer.....	Labrador	Id.	Fabara	Id.	6-4-40	Id.
Benigno Benedicto Abad.....	O. Correos	Id.	Zaragoza	Id.	18-12-40	Id.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política-social de los inculcados, antes o después de iniciado el glorioso Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes de aquéllos, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones en el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Zaragoza, 14 de agosto de 1941.—El Juez instructor provincial: P. I., (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales

4.089.—Malpica de Arba

4.097.—Escatrón

#### Expedientes de habilitación de créditos.

4.097.—Escatrón

#### Expedientes de suplementos de crédito

4.097.—Escatrón

#### Expedientes de transferencias de crédito

4.097.—Escatrón

#### Presupuesto municipal ordinario

4.093.—Cubel

\*\*\*

GELSA

Núm. 4.098

Se saca a concurso, para su provisión en propiedad, la plaza de Guarda municipal de campo de esta villa,

con el haber anual de 2.190 pesetas pagadas por meses vencidos del presupuesto de este Municipio, cuya provisión se efectuará por el orden de prelación que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Los aspirantes dirigen sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a la que acompañarán los documentos acreditativos del derecho que invocan para la obtención de dicha plaza.

Gelsa, 22 de agosto de 1941.—El Alcalde, Miguel Polo.

**MARA**

Núm. 4.091

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta el arriendo del arbitrio para el uso obligatorio de pesas y medidas; acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 21 de septiembre, a las quince horas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría municipal y bajo el tipo de 5.000 pesetas. De resultar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 28 del propio mes, a igual hora y con el 10 por 100 de rebaja en el tipo de arriendo. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, cuyo modelo se inserta a continuación.

Mara, 21 de agosto de 1941.—El Alcalde, Maximiano Gómez.

*Modelo de proposición*

D....., vecino de....., se compromete a prestar el servicio de contratación del arbitrio de pesas y medidas, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

**UTEBO**

Núm. 4.099

Durante los días 29 y 30 del actual y 1.º de septiembre próximo, se cobrará el segundo semestre de 1940 del repartimiento general de utilidades, de ocho a doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, en período voluntario.

Utebo, 21 de agosto de 1941.—El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados militares**

Núm. 4.100

**5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA**

ARTALA ANADON (Florencia), natural de Lagata (Zaragoza), hija de Andrés y Pascuala, comparecerá en el plazo de diez días a contar de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza ante el Alférez Juez militar don Mateo Muñoz Gómez, en el Juzgado militar especial de Ejecuciones (sito en 5.º Grupo de Intendencia).

Zaragoza, veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Oficial Juez, Mateo Muñoz Gómez.

**Juzgados de primera instancia**

Núm. 4.079

**JUZGADO NUM. 3**

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Enrique Estrada y otra, en juicio

de menor cuantía instado por S. L. «Centro Técnico Comercial», se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de septiembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Una máquina de taladrar, sensitiva, núm. 16, con sus accesorios, polea y transmisiones. Tasada en 900 pesetas.

Una sierra mecánica, movida a motor, en 350 pesetas.

Un soporte esmeril, accionado a motor, con poleas y transmisiones, en 250 pesetas.

Una cizalla de mano, en 200 pesetas.

Un motor eléctrico de 3 HP., marca A. E. G., número 37.357, en 850 pesetas.

Total: 2.550 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; hallándose los bienes reseñados en poder de D. Eugenio Estrada, domiciliado en Montemolín, 53.

Dado en Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Julio Guelbenzu.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.103

**DAROCA**

D. Salvador Fuertes Colás, Juez ejerciente de instrucción de Daroca;

Hago saber: que en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 19 de 1941, sobre estafa, contra Modesta Franco Hijazo y Gregorio Vicente Hijazo, se halla acordado sacar a pública subasta, por primera vez, ocho alqueces de vino, tasados en 300 pesetas alquece, que hacen un total de 2.400 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que para tomar parte en la subasta será necesario depositar el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente.

Daroca, dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Salvador Fuertes.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.096

**«Harinera Maellana», S. A.**

Maella

El Consejo de Administración de la «Harinera Maellana», S. A., convoca a Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social (fábrica de harinas, en Maella), para el día 4 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, y una más tarde en segunda convocatoria, para tratar de la prórroga de la Compañía, según previenen sus Estatutos.

Los señores accionistas acreditarán su derecho de asistencia mediante la presentación de los títulos o resguardos de los mismos.

Maella, 20 de agosto de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Ibarz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI